



SH-PGF-GT-28751

Armenia, 15 de diciembre de 2023

Señor  
Maximiliano Díaz  
Armenia, Quindío

Ref.- Requerimiento por petición incompleta.

Cordial saludo,

En aras de dar oportuna y satisfactoria respuesta a su Derecho de Petición, el despacho procederá haciendo un recuento somero del objeto de ésta, la respectiva motivación del acto, una adecuación al caso concreto y, finalmente resolverá sobre su procedencia.

## I. LA PETICIÓN

El señor Maximiliano Díaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.500.291 solicita que se aplique la prescripción de la acción de cobro del impuesto de Industria y Comercio del Establecimiento de Comercio identificado con el Código 001179012.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizada la solicitud, este Despacho evidencia que el señor Maximiliano Díaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.500.291, no aportó con el escrito petitorio copia de la cedula de ciudadanía, no relaciono dirección física de notificación; ni dirección de correo electrónico donde pueda ser notificado.

En este sentido, es menester invocar la ley 1755 del 2015 que en su articulado 17 reseña las *"Petitionen incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes; para proceder a resolver la petición de fondo y garantizar el debido proceso a la recurrente.*



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

Armenia

Por lo antes expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia Quindío le comunica señor Maximiliano Díaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.500.291, que deberá completar la petición aportando el siguiente documento y los siguientes datos en aras de que pueda ser enterado de la repuesta emitida por la Tesorería General – Ejecuciones Fiscales.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Dirección Física de notificación y/o dirección de correo electrónico.

Debido a que se hace imposible realizar un pronunciamiento de fondo frente a lo pedido, se insta al petente para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación del presente acto, complete la petición con la información requerida y, de esta forma pueda proferirse una respuesta de fondo, so pena de entenderse el DESISTIMIENTO de la misma y consecuentemente el ARCHIVO de esta.

Atentamente,

  
Franci Enith Londoño Carmona  
Tesorera General

Proyectó: Yimi Alejandro Jaramillo G –Contratista Ejecuciones Fiscales ✓  
Revisó: Claudia Zulema Cervantes Rendón – PUE – Ejecuciones Fiscales ✓